

industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, y defendido por el Letrado D. Alberto Gil-Albert Gómez, y contra Herederos Desconocidos de Victoriano Sáenz López García, en rebeldía, y

FALLO.— Que desestimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario alegada por la representación de D. Francisco Sáenz López de la Concepción y estimando las demandas presentadas por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López, en nombre y representación de D. Bonifacio Barrio Domaica, contra Doña Lucía de la Concepción Barrio, Don Carlos Ruiz de Diego, Doña Carmen Martínez Alonso, Don Francisco Sáenz López de la Concepción y los herederos desconocidos de D. Victoriano Sáenz López García, debo condenar y condeno a estos a terminar la construcción del local propiedad del actor sito a la derecha entrando de la planta baja de la casa número seis de la Avenida de Portugal de esta ciudad, hasta dejarlo edificado en toda su profundidad de conformidad con lo establecido en el contrato de 30 de octubre de 1981, condenando además a dichos demandados al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia por edictos a los Herederos Desconocidos de Don Victoriano Sáenz López García.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los Herederos Desconocidos de Don Victoriano Sáenz López García, expido el presente en Logroño, a 6 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.684

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 31/88 a instancia de Doña María Teresa y Don Victor Fernández Sobrevilla, sobre inmatriculación de una finca urbana y para la reanudación de tracto registral interrumpido de una finca rústica y que son las siguientes:

1.— Urbana, edificio destinado a pajar de una sola planta y de una superficie de 40 metros cuadrados que linda por la derecha entrando, izquierda y fondo, con herederos de Luciano Fernández Mahave, y frente con camino. Enclavada en el paraje de Las Eras y señalada con el número 22 de gobierno.

2.— Rústica, heredad de cereal seco e indivisible en Las Llanas de una superficie de 44,48 áreas. Es la finca número 167 del Plano General de Concentración Parcelaria y linda el Norte, con Marina Cañas; Sur, Camino de Valdemoque; Este, Mª Ascensión Rubio y al Oeste, Gregoria Hernando.

La finca descrita con el nº 1 no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.

La finca descrita al número dos, aparece inscrita al tomo 860 del archivo, libro 18 de Canillas de Río Tuerto, folio 162, finca 1.990, inscripción 1ª de fecha 19 de febrero de 1980.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, 3 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.685

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 276/87, a instancia de Don Francisco Javier Lizarranzu Calvo, para la reanudación de tracto sucesivo de la siguiente:

“Vivienda o piso 1º derecha posterior, ocupa una superficie de 47,75

m2, consta de cocina, retrete, tres habitaciones, con cinco ventanas al patio de luces sobre la cubierta o terraza de la planta baja, y linda: Norte, con la vivienda o piso primero izquierda posterior y hueco de escalera, al Sur, con solar de D. José Múgica Viguera; al Este, con el patio de luces sobre la cubierta o terraza de la planta baja; y al Oeste, con la vivienda o piso primero derecha anterior. Se le asigna el número 3 provisional y una cuota de participación en el inmueble de tres enteros noventa céntimos por ciento.”

Expresada vivienda forma parte de la casa sita en esta ciudad en la calle R. Argentina, señalada con el número tres, hoy número uno. Ocupa una superficie en solar de 500 m2.”

Por el presente se llama a los herederos desconocidos de Dª Guadalupe Rueda García, titular registral de fecha 14 de octubre de 1983, así como a D. Florencio Rueda Garcés y los hijos de éste, D. Ricardo, Dª Consuelo, Dª Elisa, D. Ismael, D. Faustino y D. Julio Rueda Bárcenas y a los demás hijos legítimos que pueda tener D. Francisco Rueda Garcés, titular éste del usufructo vitalicio y sus hijos de la nuda propiedad, en proindivisión adquirida bajo testamento de Dª Guadalupe Rueda Garcés, inscripción registral de fecha 14 de abril de 1971, citándose igualmente a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, para que, en término de diez días puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido, con el apercibimiento de perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, 3 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**Cédula de citación**

IV.734

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 1794/85 seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Alejandro Mendoza Jiménez, cuya última residencia era en c/ Mayor nº 108, de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 17 de mayo y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 12 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.735

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 1794/85 seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico se cita a Manuel Ferreruela Jiménez, cuya última residencia era en c/ Mayor, nº 108, de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 17 de mayo y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 12 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.736

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 1748/87 seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico se cita a Teófilo Agustín García, cuya última residencia era en Beatos Mena y Navarrete, 5-3º, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 17 de mayo y hora de las 11,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 12 de mayo de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS****Segunda convocatoria de subasta de aprovechamientos forestales**
V.A.236

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de aprovechamientos forestales que más adelante se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren

oportunas. Segunda convocatoria.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subasta que se anuncia:

Ciento veintitrés hayas maderables, que cubican 185 metros cúbicos de madera, y 37 metros cúbicos de leña, en el término de Prolongación Pista El Acebo, en el precio base de &1.676.100 Pts. & y de tasas 31.333 Pts.

Fianzas: Provisional del 5% de tasación, definitiva 20% de adjudicación.